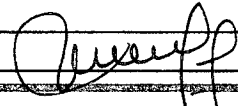


CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27/07/16	Hs. 10:12
Numero: 169	Fojas: 8
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

USHUAIA, 27 de julio de 2016.

Señor Presidente

Los vecinos del B° Colombo nos dirigimos a usted con referencia al Proyecto de Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo, que lleva adelante el Instituto Provincial de Vivienda. Este es un ambicioso proyecto que implica apertura de calles, construcción de redes cloacales, de agua, gas y electricidad, recuperación paisajística del Arroyo Buena Esperanza, como así también la pavimentación del interior del Barrio, ejecución de 82 viviendas. Estas obras implican una Inversión que supera los CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000). Estas nuevas unidades habitacionales, como así también la reubicación de viviendas y la recuperación de terrenos dentro del predio donde se halla ubicado el barrio, permitirá dar respuesta a más de 200 familias.

Como es sabido, esta es una aspiración que tenemos todos los que habitamos esta ciudad, de que una vez por todas veamos integrado este Barrio al ejido urbano, el cual tiene una antigüedad de más de 30 años.


Con respecto a la situación jurídico dominial, existen dos porciones de terreno identificadas catastralmente como Sección B, Macizo 6, Parcela 2 y Parcela 16 que no fueron incluidas en el juicio de expropiación, pero conforman el "Barrio Colombo", y cuyo dominio continua siendo de la Empresa "Dos Américas I.C. y F. S.A" conforme surge del Decreto Territorial N° 452/81. De los informes solicitados al Registro de la Propiedad Inmueble, surge claramente que no fue inscripto, figurando en los informes que no registran dominio a la fecha. (Nota N° 66/15, Letra: Ss.C.P. de la cual se adjunta copia). Esta situación implica que la Empresa incumplió con lo establecido en el Decreto de referencia.

Para continuar avanzando en esta obra tan importante para la ciudad y concretar definitivamente este ansiado Ordenamiento Territorial, es necesario, primeramente efectuar la regularización dominial de las parcelas mencionadas en el párrafo precedente, para lo cual es menester que el Intendente de la Ciudad, proceda a derogar el Decreto Provincial 452/81 y luego disponer la cesión de estas fracciones de tierra a favor del Instituto Provincial de Vivienda, lo que permitirá que sean incorporadas al proyecto de manera integral y de esta manera resolver la situación dominial de las familias que habitan el Barrio.

Dejamos constancia que este proyecto fue declarado de Interés Municipal por el Concejo que usted preside, mediante Resolución CD N° 06/16.

Entendemos que ustedes como representantes de los vecinos tienen ingerencia en este tema y es por eso que le adjuntamos el Proyecto de Resolución y el Proyecto de Ordenanza, que serian del caso dictar a efectos de continuar profundizando el Proceso de Ordenamiento y Urbanización del B° Colombo. Para elaborarlos hemos requerido información y asesoramiento de distintas personas que nos han brindado ayuda desinteresada.

El proyecto de ordenanza prevé la cesión e inscripción definitiva al Instituto Provincial de Vivienda de las parcelas 2 y 16 del Macizo 6 de la Sección B. Con esta transferencia se lograría la composición de una única parcela mensurable, pudiendo unificarse las mismas a la parcela 1a del Macizo 6 de la Sección B, y de esta manera poder lograr la regularización de la situación dominial del predio.

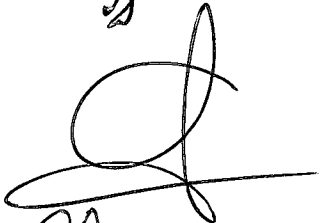
  
15401462  
Macizo 6/16

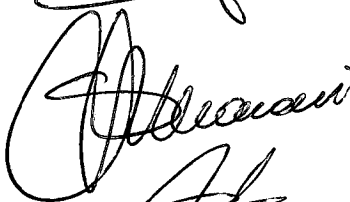
Por ultimo queremos manifestarle que para la confección de la presente hemos pedido asesoramiento a la Comisión Interdisciplinaria del Barrio Colombo, conformada por Técnicos del I.P.V.

Sin otro particular lo saludamos atentamente.

 VILLARROEL JAIME DNI 33792848  
18850029

Junco Ruiz Juan

 Charra Claudio DNI 29320473

 Sesau Rosa Maria DNI 23882384

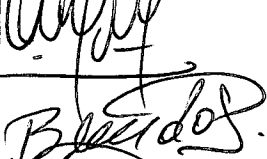
Pimentel Joan DNI 22778227

Maria Ina DNI 18.874544

Sesau Yumara DNI 27454059

Solis Alicia DNI 25971155

Raposo L TOPIA 18813166

 Paredes Bernardo - 18807593-1467867

Tello Ruth Analía DNI 30607939

Mariafernanda Ruiz 26.454.890

Marcia Rojas 33960065

Ros Brigada 32513745  
Teresa Reina

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tomás Sisero. DNI 22145404,

~~Querecillo~~

~~Juan~~ CARROVICAR #460 DNI 24484469

~~Orlando~~ Orlando Pinto 46044031,

~~Augusto~~ Augustinico 18719761,

~~Cesar~~ Cesar Concha 19020766

~~Guatemala~~ Guatemala Antio 32136162,

~~Guatemala~~ Guatemala Patricia. 18851629,

~~Guillermo~~ Guillermo Eng 18679154,

~~Concepción~~ Concepción Mariana D.N. 7 28744081,

~~Dora~~ Dora nequel. D.N. 18.828.633.

~~Maria~~ Maria Felio DNI 18705165

~~Orcon~~ Orcon Vozquez F D.N. 93030499.

~~Soliz~~ SOLIZ TITO D.N. 94872709,

~~Albarado~~ Albarado James Jose Alca. DNI 94344142

~~Aida~~ Aida Zamorano DNI 94922310

~~Pedrico~~ PEDRICO FERNANDEZ  
SUBELZA DNI 37620905 15449211,

~~Gerarda~~ GERARDA ARNEZ DNI 18830531

~~Blanca~~ Blanca Nieves Villalobos - DNI 103809  
10380098

~~Pedro~~ Pedro Vazquez Norma 18817167.

~~Penarada~~ Penarada Cinthia Gisel 32365675.

~~Magdalena~~ Magdalena Perez Vasquez DNI 94756811,

~~Concepción~~ Concepción Gutierrez Natividad Eulogio 254894

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
 REPOLIADO N° 19  
 FOLIO 16  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa

B-6-2

27 Jun 1951

GENERALA,

RESOLVO el Expediente Administrativo N° 2456-8-75, del Registro de esta Gobernación, conculado "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES S.A.", a la adjudicación de los lotes N° 2 y 16 del Mecizo 1104 7

**CONSIDERANDO:**

que según Plano de Manera Oficial de Fraccionamiento N° 1-10-75, debió afectarse al uso público una superficie de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS ( 634,23 m2) de terreno de propiedad de la empresa " La Colchosa del Sur Sociedad Anónima Comercial e Industrial".-

que el señor Carlos Colombo, apoderado de la citada empresa según constancia a fs. 21/21, solicita, conforme los términos de sus notas de fecha 4-6-51, fs. 4 y de fecha 1-12-50, fs. 17, la compensación de la superficie afectada por la lotificación y la compra de la superficie equivalente a que dicra lugar dicha compensación.-

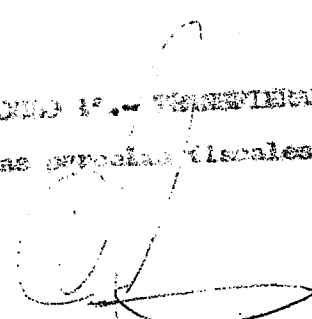
que en caso de accederse a su pedido, el señor Carlos Colombo solicita, en virtud de poder lo autoriza a ello, que la transmisión del dominio de la superficie total se efectúe a nombre de la empresa " Dos Américas I.C. y F.S.A.-"

que la obligación que se le impusiera a la empresa, propietaria de las tierras afectadas, de ceder parte de su patrimonio debe ser correspondida por la administración asumiendo análoga obligación.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
 DE LA TIERRA DEL PUERTO, ANTANITA  
 E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIRSE a la empresa " Dos Américas I.C. y F.S.A. " el dominio de las parcelas fiscales N° 2 y 16, Mecizo 6 de la Sección 8, de la ciudad de //



////...

DIRECCION DE REGISTRO  
 ENTRO 28 ABR 1951

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSTRUIR** al Señor Intendente de la Ciudad, para que en el término de DIEZ (10) días de aprobada la presente Resolución, proceda a derogar el Decreto Territorial N° 452/81.

**ARTICULO 2°.** REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

**RESOLUCION N°:**.....

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:** .....



~~Veizaga Daniel~~ 28906468  
Corno. Insurrección 27580319

~~Coiza~~ Coiza Javier Pablo DNI 72631735 cas. 29

Felipe Félix Marañón DNI 92710577

Ramírez Remigio Vasquez DNI 13568029

~~Reina~~

Reina Isabel Cruz  
94668016

~~Carmen~~

Carmen Soliz. M  
95425781

~~Francisco~~ FRANCISCO, O. VARGAS  
DNI 20921184